

INFORME DE DERECHOS HUMANOS 2018 BOLIVIA

RESUMEN EJECUTIVO

Bolivia es un Estado constitucional multipartidista con un presidente elegido y una legislatura bicameral. En 2014, en un proceso considerado libre, pero cuya imparcialidad fue cuestionada por observadores internacionales, los ciudadanos reeligieron al presidente Evo Morales Ayma, líder del partido Movimiento al Socialismo (MAS), para un tercer mandato. En 2016, el gobierno celebró un referéndum para permitir al presidente buscar un cuarto mandato en el cargo. Los ciudadanos rechazaron la medida en un proceso que observadores internacionales consideraron mayormente imparcial y libre. En noviembre de 2017, el Tribunal Constitucional Plurinacional anuló la prohibición de la Constitución referida a los límites sobre los mandatos, en una controvertida resolución que estableció que los límites sobre los mandatos violan un artículo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que garantiza el derecho a la participación política. El 4 de diciembre, el Tribunal Supremo Electoral aprobó la petición de Morales para postularse por cuarto período consecutivo en 2019.

Las autoridades civiles mantuvieron el control efectivo sobre las fuerzas de seguridad.

Los temas analizados de derechos humanos incluyeron informes de muertes extrajudiciales o arbitrarias y torturas cometidas por funcionarios del gobierno; condiciones penitenciarias duras y peligrosas para la vida; falta de independencia judicial; enjuiciamientos políticos; detención arbitraria; informes de censura y ataques físicos a periodistas por parte de fuerzas de seguridad del estado; interferencia sustancial de los derechos de reunión pacífica y libertad de asociación; corrupción en todos los niveles de gobierno; trata de personas; delitos relacionados con la violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI); violencia callejera; y trabajo forzado y trabajo infantil.

En algunos casos el gobierno tomó medidas para procesar a miembros de la policía y otros funcionarios del gobierno que cometieron abusos, pero la aplicación desigual de las leyes y un poder judicial disfuncional condujeron a la impunidad.

Sección 1. Respeto por la integridad de la persona, incluyendo ser libre de:

a. Privación arbitraria de la vida y otros homicidios extrajudiciales o motivados por razones políticas

Hubo informes de que el gobierno o sus agentes cometieron muertes arbitrarias o extrajudiciales.

Durante protestas ocurridas el 24 de mayo para lograr aumentos en el presupuesto universitario, el teniente de la Policía Boliviana, Cristian Casanova Condori, disparó y mató a Jonathan Quispe, un estudiante de la Universidad Pública de El Alto. Después de negar inicialmente la responsabilidad del gobierno por los disparos y de culpar a los manifestantes, el Ministro de Gobierno Carlos Romero finalmente reconoció la culpabilidad de la policía, indicando que el oficial actuó de forma autónoma para modificar su escopeta e introducir una canica como proyectil en el arma. El 1 de junio, Casanova Condori fue despedido de sus funciones policiales y detenido bajo detención preventiva. Muchos observadores pusieron en duda que el oficial hubiera actuado por cuenta propia.

En mayo, la fiscalía acusó formalmente a 16 mineros y a un abogado por el asesinato ocurrido en 2016 del entonces Viceministro de Régimen Interior Rodolfo Illanes, quien fue torturado y asesinado luego de un incidente en el que la policía mató a cuatro mineros durante una protesta. Además, dos jefes de policía fueron puestos bajo arresto domiciliario después que se presentaron acusaciones formales contra ellos por la muerte de los cuatro mineros. Hasta el mes de octubre ninguno de los dos casos había recibido una sentencia definitiva.

b. Desaparición

No hubo informes de desapariciones por o en nombre de autoridades gubernamentales.

c. Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o denigrantes

La constitución prohíbe todas las formas de tortura, coerción y violencia física y emocional, pero hubo informes creíbles de que funcionarios gubernamentales las emplearon. El Código Penal solo prescribe penas mínimas para los culpables de tortura, pero ningún funcionario público ha sido declarado culpable de violar estas disposiciones.

Una organización no gubernamental (ONG) contra la tortura señaló que se denunciaron 20 casos de tortura estatal entre enero y noviembre. Varias ONG denunciaron que el Servicio para la Prevención de la Tortura del Ministerio de Justicia no denunció de forma sostenida la tortura infligida por la policía y las fuerzas armadas, donde ocurrió con mayor frecuencia. Informes de las ONG indicaron que las investigaciones policiales se basaron en gran medida en la tortura para tratar de obtener información y extraer confesiones. Según informes, la mayoría de los abusos ocurrieron mientras funcionarios trasladaban a los detenidos a instalaciones de la policía o mientras los mantenían detenidos. Según informes de las ONG que trabajan con poblaciones carcelarias, las formas más comunes de tortura contra los detenidos incluyeron privación sensorial, el uso de cámaras improvisadas de gas lacrimógeno y el uso de pistolas paralizantes [*tasers*], asfixia, abuso verbal y amenazas de violencia.

Una ONG que trabaja con prisioneros informó que en agosto guardias de una prisión esposaron a cinco prisioneros, los encerraron en una habitación pequeña sin ventilación y rociaron la habitación con gas lacrimógeno y gas pimienta durante horas. La ONG informó que semanas después del incidente, los ojos de los prisioneros permanecían con quemaduras y que sufrían de dolor respiratorio crónico.

El 17 de septiembre, Jorge Paz, el representante de la Defensoría del Pueblo en Santa Cruz, declaró que había sido testigo de torturas en el sistema penitenciario.

Hasta el mes de septiembre, continuaba pendiente el caso de un guardia municipal de La Paz acusado de agredir sexualmente a dos víctimas de trata de personas de 11 y 17 años de edad en 2017. También estaba pendiente el caso de 2017 relacionado con denuncias de que agentes de policía habían empleado la tortura como una “técnica de investigación” contra un sospechoso de violación para extraer su confesión.

Dentro de las fuerzas armadas, la tortura y el maltrato ocurrieron tanto para castigar como para intimidar a los subordinados, para que se sometieran. Oficiales militares con regularidad abusaron verbalmente a los soldados por infracciones menores y por desobediencia percibida.

No se informó sobre avances en la investigación sobre un presunto acto de iniciación humillante de un soldado de 17 años de edad en entrenamiento en la ciudad de La Paz, en 2017.

Un estudio publicado en marzo de 2017 por la Defensoría del Pueblo concluyó que oficiales de policía a veces abusaban a trabajadoras sexuales. El estudio señaló que los derechos de las trabajadoras sexuales eran fáciles de violar porque ninguna ley específica las protege, a pesar de que la prostitución es legal.

Condiciones en cárceles y centros de detención

Las cárceles estuvieron sobrepobladas, sus fondos fueron insuficientes y estuvieron en malas condiciones físicas, lo que dio por resultado condiciones duras y potencialmente mortales. La violencia fue generalizada debido a la inadecuada seguridad interna.

Condiciones físicas: La población carcelaria superó en más de tres veces la capacidad de las instalaciones. Según el Ministerio de Justicia, hasta el 19 de junio, había 18.195 presos en instalaciones diseñadas para albergar a 5.000 personas. Por ejemplo, aunque fue construida para dar cabida a 70 individuos, la prisión de Montero tenía 430, incluyendo 33 mujeres. Las 430 personas recluidas compartían tres baños. Aproximadamente 80 reclusos dormían en turnos rotativos de seis horas en el patio al aire libre de la instalación. Hombres y mujeres compartieron dormitorios en algunas instalaciones.

Aproximadamente el 70 por ciento de todos los reclusos se encontraban en prisión preventiva. En la prisión de Montero, el 85 por ciento de los detenidos aún no habían sido juzgados. Además, muchos prisioneros permanecieron encarcelados por más tiempo que la sentencia máxima permitida por el delito por el cual habían sido condenados.

Penitenciarías para mujeres funcionaron en La Paz (dos), Trinidad y Cochabamba. Hombres y mujeres compartieron áreas de dormitorios en la prisión de Morros Blancos en Tarija, en la prisión de Montero en Santa Cruz, en la prisión de Riberalta en Beni y en la prisión de Oruro en la ciudad de Oruro. En otras instalaciones, hombres y mujeres tuvieron dormitorios separados, pero no estuvieron separados durante el día. Las reclusas experimentaron acoso y asalto sexual de forma regular, en su mayoría por parte de otras personas encarceladas, y algunas se vieron obligadas a pagar extorsiones para evitar ser violadas. Si bien los observadores notaron que la violencia contra las mujeres al parecer estaba

descontrolada, denunciaron que existía una cultura de silencio que reprimía las denuncias de violencia en razón de género por temor a las represalias.

Aunque la ley permite que niños de hasta seis años de edad vivan con un padre encarcelado en “condiciones seguras y reguladas”, niños de hasta 12 años residían en centros de detención con sus padres encarcelados, a pesar de las condiciones inseguras, a menudo debido a que los padres carecían de una alternativa viable de vivienda debido a la pobreza o restricciones de tipo familiar. Según el gobierno, aproximadamente 550 niños vivían en las prisiones con sus madres; una fuente de noticias independiente indicó que al menos 1.000 niños vivían con uno o ambos padres en prisión. En mayo, el Viceministro del Interior, José Luis Quiroga, anunció que se permitirían menores de hasta seis años solo en las cárceles de mujeres. Debido a los repetidos incidentes de violencia sexual, Quiroga declaró que ya no se permitiría que menores vivan en centros de detención para hombres.

La ley redujo la edad para la detención de menores, de 16 a 14 años, y requirió que los delincuentes juveniles fueran alojados en instalaciones separadas de la población carcelaria general a fin de facilitar su rehabilitación. Los niños menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, pero pueden estar sujetos a responsabilidad civil. Reclusos adultos y policías presuntamente abusaron a reclusos jóvenes. Los programas de rehabilitación para menores u otros reclusos continuaron siendo escasos.

La violencia estuvo ampliamente extendida debido a la seguridad interna inadecuada. Los abusos perpetrados por funcionarios de las penitenciarías incluyeron intimidación sistemática, maltrato psicológico, extorsión, tortura y amenazas de muerte. Hubo informes de violación y agresión sexual cometidas por autoridades y otros reclusos. La corrupción exacerbó estos problemas y dificultó su exposición y resolución. La violencia entre reclusos fue endémica. El 14 de marzo, la policía disparó y mató a ocho personas durante una operación para recuperar el control de la prisión de Palmasola en Santa Cruz. Según informes de los medios de comunicación, la policía estaba realizando una búsqueda de artículos introducidos de contrabando en la prisión cuando los presos comenzaron a disparar contra los agentes de policía. La policía respondió con armas de fuego, matando a ocho reclusos durante el enfrentamiento.

El presupuesto estatal asignó solo ocho bolivianos (\$1,17) por día por preso para su alimentación. La capacidad de hacer ejercicio varió ampliamente dependiendo de la situación de seguridad en la prisión. Según algunos contactos, los reclusos

pueden ser confinados arbitrariamente en sus celdas por un largo período de tiempo o ser puestos en régimen de aislamiento por los guardias sin ninguna explicación. Los presos con medios independientes pudieron comprar un traslado al centro de rehabilitación, un centro de detención construido recientemente que ofrece mejores condiciones de vida. Un médico atendió a los reclusos en cada prisión dos veces al mes. Aunque los servicios médicos fueron gratuitos, las cárceles rara vez tuvieron medicamentos a la mano. Las enfermedades de la piel y la tuberculosis estuvieron muy extendidas debido a la falta de espacio para dormir y la falta de medicinas para controlar contagios. Las mujeres encarceladas carecieron de acceso a servicios obstétricos.

La corrupción fue persistente. Los medios económicos de un prisionero a menudo determinaron su seguridad física, el tamaño de su celda, privilegios de visita, la capacidad de asistir a sus audiencias judiciales, su elegibilidad para obtener pases para salir por el día y el lugar y la duración de su confinamiento. Tanto reclusos como organizaciones no gubernamentales (ONG) afirmaron que hubo un número insuficiente de policías para acompañar a los presos a sus audiencias, y los gobernadores de las prisiones a menudo se negaron a intervenir, lo que agravó las demoras. Los policías en ocasiones exigieron sobornos a cambio de otorgar a los reclusos el derecho de asistir a sus propias audiencias.

El 16 de agosto, el Director General del Régimen Penitenciario, Jorge López, anunció que 36 funcionarios de seguridad carcelaria estaban siendo enjuiciados por actos de corrupción. Medios de comunicación independientes informaron que las denuncias de corrupción contra la policía por recolecciones internas eran comunes. Reclusos en las prisiones declararon que los guardias pidieron extorsiones en dinero para permitir la entrada de mercancías.

Administración: Las autoridades en general no realizaron investigaciones adecuadas de alegatos creíbles de maltrato. Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, los presos pueden presentar quejas ante una comisión de jueces de distrito para su investigación, pero debido al temor a represalias por parte de las autoridades penitenciarias, los presos con frecuencia no lo hicieron.

Monitoreo independiente: El gobierno generalmente permitió visitas a las prisiones por parte de observadores no gubernamentales independientes, como el Comité Internacional de la Cruz Roja, ONG locales, jueces, autoridades religiosas, legisladores y medios de comunicación.

d. Arresto o Detención Arbitraria

La ley prohíbe el arresto y la detención arbitraria y establece el derecho de cualquier persona a impugnar la legalidad de su arresto o detención ante un tribunal, y el gobierno generalmente cumplió estos requisitos.

El gobierno a veces usó el sistema judicial para fines políticos, emprendiendo acciones legales contra varios miembros de la oposición y críticos del gobierno. Por ejemplo, el gobierno amenazó con cargos contra el ex presidente Carlos Mesa (2003-05) por "daños al estado" por la pérdida de \$42.6 millones relacionados con el arbitraje ganado por la empresa minera chilena Quiborax. Durante el mandato de Mesa como presidente, el gobierno inició el proceso de rescisión de la concesión minera con Quiborax. Mesa fue acusado de comenzar el proceso de manera inadecuada en 2004. El caso Quiborax aún estaba abierto durante el primer mandato de Evo Morales. Durante ese tiempo los representantes de Quiborax ofrecieron una liquidación de tres millones de dólares. En 2016, Quiborax nuevamente ofreció resolver el caso, esta vez pagando \$27 millones. El gobierno rechazó ambas ofertas, lo que llevó a un arbitraje internacional prolongado y, en última instancia, a un fallo de \$42.6 millones de dólares contra Bolivia. El 26 de julio, el vicepresidente anunció que los cargos contra Mesa no continuarían durante el año, pero dejó abierta la posibilidad de que se renovaran posteriormente.

Siguieron pendientes juicios penales contra varios ex funcionarios del gobierno, que la Fiscalía General inició en 2016. Los medios de comunicación informaron sobre 40 casos abiertos contra el alcalde de La Paz, Luis Revilla; 30 contra Ernesto Suárez, ex prefecto de Beni; y múltiples casos contra el gobernador de Santa Cruz, Rubén Costas; contra el gobernador de La Paz, Félix Patzi; la alcaldesa de El Alto, Soledad Chapetón; los ex presidentes Jorge Tuto Quiroga y Carlos Mesa; el alcalde de Tarija, Rodrigo Paz; y el líder del partido de oposición Unidad Nacional, Samuel Doria Medina. Además, el 29 de enero, el gobierno abrió una investigación a la alcaldesa de El Alto, Soledad Chapetón, por el manejo de tierras municipales que el entonces alcalde de El Alto transfirió al sector privado, en 1990. Aunque Chapetón tenía 10 años de edad en el momento en que se produjo la transferencia de terrenos, su supuesto delito consistió en la incapacidad de recuperar los terrenos en manos del propietario privado.

Rol de la policía y del aparato de seguridad

La policía nacional, bajo la autoridad del Ministerio de Gobierno, tiene la responsabilidad principal de hacer cumplir la ley y el mantenimiento del orden dentro del país, pero las fuerzas militares bajo la autoridad del Ministerio de Defensa pueden ser llamadas para ayudar en situaciones críticas. Los funcionarios de migración están bajo la autoridad del Ministerio de Gobierno, y la Policía y las Fuerzas Armadas comparten responsabilidades para hacer cumplir las leyes en las fronteras.

La ley para investigar y sancionar el abuso y la corrupción interna de la policía permaneció suspendida y sin cumplimiento como resultado de las huelgas de la Policía Boliviana del 2012, cuando el gobierno acordó revisarla. No hubo avances en las negociaciones entre el Ministerio de Gobierno y la Asociación Nacional de Policías sobre este problema. El Congreso no actuó sobre la decisión del Tribunal Constitucional de 2012 de ajustar el Código Penal Militar y el Código de Procedimiento Penal Militar para que estipulen que las violaciones de derechos humanos deben ser juzgadas por el sistema de justicia ordinaria, de conformidad con la Constitución. La aplicación desigual de las leyes y un sistema judicial disfuncional exacerbaron aún más la impunidad de las fuerzas de seguridad respecto a la comisión de abusos.

Hasta septiembre no hubo novedades en el caso de cinco mujeres policías en la ciudad de Potosí que presentaron una queja formal en marzo de 2017 por “abuso psicológico y presión extrema en el trabajo”.

Procedimientos de detención y tratamiento de detenidos

La ley requiere que la policía obtenga una orden de arresto de un fiscal y que un juez justifique la orden dentro de las ocho horas a partir de un arresto. La policía no cumplió estrictamente a estas restricciones de tiempo, excepto en los casos en que el gobierno ordenó específicamente el cumplimiento. La ley también exige que un detenido comparezca ante un juez dentro de un lapso de 24 horas (excepto en un estado de sitio declarado, durante el cual un detenido puede permanecer detenido durante 48 horas), momento en el cual el juez debe determinar si es apropiado continuar con la prisión preventiva o si el detenido debe ser puesto en libertad bajo fianza. El juez debe ordenar la liberación del detenido si el fiscal no demuestra motivos suficientes para su detención. El gobierno permite que los sospechosos elijan a sus propios abogados y proporciona un abogado de la Defensa Pública si el sospechoso lo solicita. En general, los defensores públicos estuvieron

sobrecargados y limitados en su capacidad para proporcionar asistencia legal adecuada y oportuna. Aunque se permite la fianza, la mayoría de los detenidos fueron puestos en prisión preventiva o no pudieron pagar la fianza. Varios expertos legales señalaron que la detención preventiva fue la regla y no la excepción.

Arresto arbitrario: La ley prohíbe el arresto y la detención arbitrarios, pero el gobierno no siempre respetó la ley.

El 28 de agosto, luego de la muerte a tiros del teniente de la policía Daynor Sandoval durante una escaramuza con productores de coca, la policía arrestó a Franklin Gutiérrez, líder de los productores de coca en la región de Yungas del departamento de La Paz, opuestos al gobierno, y lo puso en detención preventiva. La fiscalía acusó a Gutiérrez de cinco delitos (asesinato, intento de asesinato, ataques contra servicios públicos, ataques contra servicios de transporte y posesión ilegal de armas), aunque numerosos observadores argumentaron que había poca evidencia para respaldar esos cargos. Hasta el mes de noviembre el caso contra Gutiérrez se encontraba pendiente.

Detención preventiva: La ley otorga a los jueces la autoridad para ordenar la detención preventiva si existe una alta probabilidad de que un sospechoso haya cometido un delito, si existe evidencia de que el acusado busca obstruir el proceso de investigación o si un sospechoso se considera un riesgo de fuga. Si un sospechoso no es detenido, un juez puede ordenar restricciones significativas al desplazamiento del sospechoso.

La ley establece que nadie será detenido por más de 18 meses sin cargos formales. Si después de 18 meses el fiscal no presenta cargos formales y concluye la fase de investigación, el detenido puede solicitar su liberación por parte de un juez. El juez debe ordenar la liberación del detenido, pero los cargos contra el detenido no se retiran. Por ley, la fase de investigación y la fase de prueba de un caso no pueden superar los 36 meses combinados. La ley permite una extensión del juicio si los retrasos en el proceso se deben a la defensa. En estas circunstancias, la prisión preventiva puede exceder el límite de 36 meses sin violar la ley.

A pesar de los límites legales de la prisión preventiva, la denegación de justicia debido a la prisión preventiva prolongada siguió siendo un problema. Los procedimientos legales complejos, un gran número de detenidos, la ineficiencia judicial, la injerencia del ejecutivo, la corrupción, la escasez de defensores públicos, así como los mecanismos inadecuados de seguimiento de casos

contribuyeron a que hubiera retrasos en los juicios que prolongaron la detención preventiva y mantuvieron a muchos sospechosos detenidos más allá de los límites legales para la finalización de un juicio o la presentación de acusaciones formales. Muchos abogados defensores no asistieron intencionalmente a las audiencias para retrasar los procedimientos del juicio y, en última instancia, evitar una sentencia definitiva. Según el Ministerio de Justicia, aproximadamente el 70 por ciento de las personas acusadas de un delito se encontraban bajo detención preventiva. Algunas ONG estimaron que el 85 por ciento de los reclusos estaba en detención preventiva.

e. Denegación de un juicio público justo

La ley establece un poder judicial independiente, pero el poder judicial siguió sobrecargado, fue vulnerable a la influencia indebida de los poderes ejecutivo y legislativo, y estuvo plagado de denuncias de corrupción. Las autoridades generalmente respetaron las órdenes judiciales, pero en varias ocasiones presionaron a los jueces para cambiar los veredictos. Los jueces y los fiscales a veces practicaron la autocensura cuando emitieron fallos para evitar ser objeto de hostigamiento verbal y legal por parte del gobierno.

El médico Jhiery Fernández fue detenido y encarcelado en diciembre de 2014 por la presunta violación y muerte del "bebé Alexander", quien falleció en noviembre de 2014 mientras se encontraba en el hospital donde Fernández estaba de guardia. El 27 de marzo, después de casi cuatro años de detención preventiva, durante los cuales él sufrió lo que ONG locales caracterizaron como "tortura biológica" que incluyó privación sensorial y confinamiento en aislamiento, un tribunal condenó a Fernández a 20 años de prisión por violación, homicidio y negligencia en realizar tareas médicas. Sin embargo, la jueza del tribunal, Patricia Pacajes, admitió en una grabación de audio obtenida en secreto, que sabía que Fernández era inocente. Sin embargo, ella lo declaró culpable de encubrir un error cometido por la doctora forense Ángela Mora. Según su propia afirmación, Pacajes sabía que el bebé nunca había sido víctima de una violación y que una autopsia incorrecta se hizo pública debido a un error en el diagnóstico forense. Después de que la presidenta de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos y otros grupos de derechos humanos pidieron una investigación del caso, el presidente del Consejo de la Magistratura, Gonzalo Alcón, declaró que había indicios de responsabilidad penal contra Pacajes. El 24 de septiembre, Pacajes fue destituida de sus funciones como jueza, y el 29 de octubre, el Juzgado Anticorrupción y Violencia ordenó que

Pacajes permaneciera en prisión bajo prisión preventiva por hablar sobre el caso de Fernández con amigos, lo que el juzgado calificó como un incumplimiento de deberes. El 10 de octubre, Fernández fue liberado de la prisión y puesto bajo arresto domiciliario. El 16 de noviembre, un tribunal de sentencia otorgó a Fernández “libertad pura y simple”, lo que significa que sus movimientos ya no estaban restringidos y que ya no estaba bajo arresto. El tribunal declaró simultáneamente que los jueces y fiscales involucrados en el caso eran corruptos, pero las autoridades no anunciaron el castigo judicial oficial por sus acciones. Fernández debía someterse a un proceso para anular la sentencia inicial.

El poder judicial enfrentó una multitud de desafíos administrativos y presupuestarios. Las ONG afirmaron que la cantidad de fondos presupuestados para el poder judicial era insuficiente para garantizar una justicia igual y eficiente y que la insuficiente financiación y sobrecarga de trabajo de los fiscales había dado lugar a graves atrasos judiciales. Como resultado, los funcionarios de justicia fueron vulnerables al soborno y a la corrupción, según observadores creíbles, incluyendo expertos legales.

Procedimientos de juicio

La ley establece el derecho a un juicio justo y público sin demoras indebidas. Los acusados tienen derecho a ser informados de los cargos con prontitud y en detalle, a la presunción de su inocencia y a un juicio por un panel de jueces. Tienen el derecho de evitar la autoincriminación y de consultar a un abogado de su elección, a recibir el tiempo y los medios adecuados para preparar una defensa y de enfrentar a los testigos adversos, a presentar testigos y pruebas y a presentar una apelación. Los acusados que no pueden pagar un abogado tienen derecho a un defensor público o a un abogado privado, pagado con fondos públicos.

La corrupción, la influencia de otras ramas del gobierno y la insuficiente cobertura judicial debilitaron estos derechos constitucionales. La ley exige servicios de traducción e interpretación gratuitos. Los funcionarios no siempre cumplieron con la ley.

Procedimientos y reparaciones judiciales civiles

La ley permite que individuos y organizaciones busquen reparaciones penales por violaciones de derechos humanos a través de los tribunales nacionales. Al concluir un juicio penal, el demandante puede iniciar un juicio civil para solicitar daños y perjuicios. La Defensoría del Pueblo puede emitir resoluciones

administrativas sobre casos concretos de derechos humanos. Las resoluciones de la Defensoría del Pueblo no son vinculantes y el gobierno no está obligado a aceptar sus recomendaciones.

f. Interferencia arbitraria o ilegal con la privacidad, familia, hogar o correspondencia

Las leyes prohíben dichas acciones, y no hubo informes de que el gobierno no respetara estas prohibiciones.

Hubo informes creíbles de que el partido gobernante (MAS) exigió que los funcionarios del gobierno declararan su lealtad al gobierno o que se inscribieran formalmente como miembros del partido para obtener/mantener empleos o tener acceso a otros servicios del gobierno.

Sección 2. Respeto a las libertades civiles, incluyendo:

a. Libertad de expresión, incluyendo libertad de prensa

Si bien la Constitución establece la libertad de expresión, incluida la de la prensa, el gobierno frecuentemente tomó represalias contra los medios que expresaron opiniones disidentes. Las acciones del gobierno para contener las críticas crearon un clima de hostilidad hacia periodistas y medios independientes y dieron por resultado la autocensura de muchas fuentes de noticias. Algunas fuentes en los medios informaron que el gobierno los presionó e intimidó para que informaran favorablemente sobre sus políticas, en particular por medio de retener publicidad pagada por el gobierno e imponer impuestos altos.

Libertad de expresión: El gobierno continuó condenando a los críticos en la prensa y a los medios independientes. En febrero, el presidente de la Asociación Nacional de la Prensa, Marcelo Miralles Iporre, dijo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que el país sufría “la censura manipulada por la publicidad estatal, por las leyes, la asfixia financiera de los medios y la intolerancia respecto a puntos de vista críticos”. Dijo que estos factores generaban riesgos para “las libertades de prensa y de expresión, y para la democracia”.

En su informe anual de 2017, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos destacó varias limitaciones impuestas por el gobierno a los medios de comunicación, incluido el uso del término “el Cartel de las Mentiras” para desacreditar a los periodistas o para presionar a los periodistas que criticaban al gobierno, además del uso

discriminatorio de la publicidad estatal. El informe mencionó ataques verbales de funcionarios nacionales y locales contra la prensa. Manifestantes pro-gobierno y miembros de las fuerzas de seguridad atacaron físicamente a periodistas durante manifestaciones y el sistema de justicia permitió la “prisión preventiva” de periodistas con pocas evidencias.

Libertad de prensa y medios: Según la Sociedad Interamericana de Prensa, de forma regular el gobierno intenta descalificar a la prensa independiente acusándola de actuar como oposición política y de ser responsable de propagar noticias falsas para generar tensión social. De acuerdo con el Decreto Supremo 181, el gobierno es responsable de proporcionar bienes y servicios a todos los medios de comunicación de una manera no discriminatoria, pero en la práctica no compró espacios para publicidad estatal en los medios que consideró adversarios.

Algunos medios de comunicación argumentaron que el gobierno presionó a las organizaciones noticiosas para que informaran favorablemente sobre las políticas gubernamentales y que tomó represalias contra las organizaciones noticiosas que no cumplieron. La Asociación Nacional de la Prensa (ANP) y varios periodistas argumentaron que las tácticas de represalias del gobierno incluyeron el retiro de todos sus anuncios y el inicio de auditorías fiscales excesivas, lo que obligó a las compañías a gastar tiempo y recursos irrazonables para defenderse. Entidades gubernamentales como el Servicio Nacional de Impuestos, Dirección General de Estrategias, la Autoridad de Fiscalización de Empresas, la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes, la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego, las Direcciones Departamentales de Trabajo y el Viceministerio de Políticas de Comunicación, que es responsable del monitoreo de la publicidad gratuita, llevaron a cabo inspecciones y aplicaron multas que muchos observadores calificaron de injustificadas. La ANP expresó su preocupación por el hecho de que el gobierno atacó a los medios de noticias independientes e intentó “sofocar económicamente” a las entidades de medios que no servían al gobierno. La asignación de publicidad estatal a menudo excluyó a los medios que cuestionaron las acciones del gobierno, al grado que algunos medios despidieron a varios periodistas de investigación por temor a perder la publicidad oficial.

Violencia y acoso: De 2010 a 2017, la ANP reportó 136 agresiones físicas contra periodistas y otros miembros de los medios de comunicación, así como 155 casos de agresiones verbales y amenazas.

El 9 de agosto, fuerzas de seguridad militar golpearon a dos periodistas mujeres durante la inauguración del nuevo palacio presidencial en La Paz e impidieron que otros reporteros ingresaran al lugar donde hablaba el presidente Morales.

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión informó sobre varios ataques cibernéticos contra medios de comunicación en 2017. Por ejemplo, los sitios web de Sol de Pando, Agencia de Noticias Fides, La Razón y Página Siete, que a veces publicaron artículos en los que se criticaba a la administración de Morales, quedaron en condición de no disponibles debido a ciberataques ejecutados por actores desconocidos.

Censura o restricciones de contenido: El gobierno censuró a periodistas y los periodistas practicaron autocensura debido al temor de perder sus empleos, el temor a ser procesados y el temor de perder acceso a las fuentes gubernamentales. Organizaciones de derechos humanos informaron que muchos reporteros fueron despedidos por informar sobre temas controvertidos que entraron en conflicto con el gobierno.

Libertad de Internet

El gobierno no restringió ni interrumpió el acceso a Internet ni censuró el contenido en línea. El 28 de noviembre, en una grabación de amplia circulación, supuestamente en una sesión informativa para el presidente Morales, el Comandante de la Policía, Faustino Mendoza, declaró que los agentes de policía vigilaban sistemáticamente a periodistas y políticos de la oposición en las redes sociales. En la grabación de audio, Mendoza reveló que la policía tenía 84 cuentas de redes sociales utilizadas específicamente para este propósito. La Asociación Nacional de la Prensa de Bolivia, que representó a los principales medios impresos del país, expresó su “profunda preocupación por el control policial y la vigilancia del trabajo informativo de los periodistas”. El gobierno criticó duramente la publicación de la grabación, pero no negó su autenticidad.

Empleados del gobierno enfrentaron a represalias por expresar su apoyo a iniciativas, ideas y eventos críticos de la administración del MAS en línea y en las redes sociales. Las represalias incluyeron el despido de sus empleos.

La cantidad de cuentas falsas en las redes sociales como Facebook y Twitter aumentó considerablemente, especialmente las que favorecieron al gobierno y al partido gobernante, durante el año. Las cuentas criticaron regularmente las publicaciones en las redes sociales hechas por los líderes de la oposición mientras

expresaron su apoyo al contenido producido por el gobierno. El gobierno admitió abiertamente que financia a los “guerreros digitales” que atacaron a los líderes de la oposición en las redes sociales a través de cuentas falsas.

Según la Unión Internacional de Telecomunicaciones, el 44 por ciento de la población usaba internet en 2017.

Libertad académica y de eventos culturales

No hubo restricciones gubernamentales sobre la libertad académica o eventos culturales, aunque consideraciones políticas presuntamente influyeron en los nombramientos académicos.

b. Libertades de reunión y asociación pacíficas

Si bien la Constitución establece las libertades de reunión y asociación pacíficas, grupos de la sociedad civil, en especial, entre otros, los que criticaron al gobierno, enfrentaron el acoso de funcionarios del gobierno.

Libertad de reunión pacífica

Si bien la ley exige la obtención de un permiso para la mayoría de las manifestaciones, el gobierno rara vez hizo cumplir las disposiciones, y la mayoría de los manifestantes se realizaron sin obtener permisos. La mayoría de las manifestaciones fueron pacíficas, pero ocasionalmente los manifestantes portaron armas, incluyendo palos, machetes, armas de fuego, petardos y dinamita. Las fuerzas de seguridad a veces dispersaron a los grupos de manifestantes que portaban armas o amenazaban instalaciones gubernamentales y privadas.

Hubo varias manifestaciones durante el año defendiendo el movimiento “21F”, que se opuso a la candidatura de Morales para presidente y rechazó el cambio constitucional que puso fin a los límites del mandato presidencial. El 29 de mayo, durante los Juegos Sudamericanos en Cochabamba, un grupo de simpatizantes del movimiento 21F comenzó a gritar “Bolivia dijo no” mientras vestían camisetas con la impresión “21F” en el frente. La policía pidió a los manifestantes cubrir sus camisetas 21F. Después del incidente, el subcomandante de la policía, General Agustín Moreno, advirtió que no permitiría manifestaciones del movimiento 21 de febrero durante las celebraciones patrióticas en el día de la independencia nacional, el 6 de agosto, en Potosí. El 6 de agosto, en Potosí, la policía no permitió el acceso a quienes criticaban al gobierno a los espacios públicos. En septiembre, la policía

de Santa Cruz y Cochabamba no permitió el acceso de los simpatizantes del movimiento 21F a la plaza principal y a otros espacios públicos.

El 21 de julio, un pequeño grupo de personas llegó a la Plaza Murillo en La Paz con camisetas del 21F. En cuestión de minutos, un contingente policial expulsó a los manifestantes de la plaza y puso fin a la protesta.

Según la ONG Fundación UNIR Bolivia, en promedio hubo aproximadamente tres tipos diferentes de protestas por día en todo el país entre enero y marzo. Estas manifestaciones, acciones de protesta radical y enfrentamientos con la policía ocasionaron la muerte de una persona y más de 100 heridos.

Libertad de asociación

La constitución establece la libertad de asociación, pero el gobierno no respetó este derecho por igual. Las ONG continuaron siendo blanco de funcionarios del gobierno, incluyendo el presidente, el vicepresidente y ministros del gobierno, si trabajaban de una manera percibida como adversaria al gobierno. Algunas ONG alegaron que los mecanismos de inscripción del gobierno fueron deliberadamente estrictos para disuadir que hubiera una sociedad civil activa.

c. Libertad de religión

Consulte el Informe sobre Libertad Religiosa Internacional del Departamento de Estado en www.state.gov/religiousfreedomreport/.

d. Libertad de movimiento

Las leyes establecen la libertad de movimiento interno, los viajes al extranjero, la emigración y la repatriación, y el gobierno generalmente respetó estos derechos. El gobierno cooperó con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y otras organizaciones humanitarias para brindar protección y asistencia a los desplazados internos, refugiados, refugiados que retornan, solicitantes de asilo, apátridas u otras personas de interés.

Movimiento dentro del país: La ley prohíbe viajar los días en que se celebran elecciones y el censo y restringe los viajes nacionales e internacionales por un máximo de tres meses como una multa a las personas que no votan. Varios políticos opositores con casos legales en su contra tuvieron prohibido salir del país y se les exigió entregar sus pasaportes.

Protección de los refugiados

Acceso al asilo: La ley establece la concesión de asilo o la condición de refugiado, y el gobierno ha establecido un sistema para proporcionar protección a los refugiados a través de la Comisión Nacional de Refugiados. El país tiene una estructura y un marco legales para dar cabida a quienes buscan refugio y tiene un registro de refugiados y apátridas.

Empleo: Los refugiados tienen derecho a trabajar una vez que las autoridades les otorgan su estatus de residencia, pero no mientras esperan solicitudes pendientes.

Soluciones duraderas: Por ley, los refugiados tienen un camino hacia la naturalización y el gobierno asume el 90 por ciento de los costos asociados con este proceso.

Sección 3. Libertad para participar en el proceso político

La ley brinda a los ciudadanos la posibilidad de elegir su gobierno en elecciones periódicas, libres e imparciales realizadas por votación secreta y basadas en el sufragio universal e igual.

Elecciones y participación política

Elecciones recientes: En diciembre de 2017, el gobierno celebró elecciones judiciales para el Tribunal Supremo de Justicia, el Tribunal Constitucional Plurinacional, el Consejo de la Magistratura y el Tribunal Medioambiental. Estas elecciones fueron las segundas celebradas en virtud de la constitución de 2009, y por segunda vez, más del 60 por ciento de los votantes emitieron votos nulos o blancos. En 2016, el gobierno celebró un referéndum para permitir al presidente buscar un cuarto mandato en el cargo. Los ciudadanos rechazaron la medida en un proceso que observadores internacionales consideraron mayormente libre e imparcial.

Partidos políticos y participación política: El 18 de abril, el Comité de Derechos Humanos de la ONU concluyó que Bolivia violó los derechos humanos de dos ex miembros del parlamento al descalificarlos como candidatos para los cargos de alcaldes de sus respectivas ciudades en las elecciones subnacionales de 2015. El comité concluyó que los derechos políticos de los ex parlamentarios Rebeca Elvira Delgado Burgoa y Eduardo Humberto Maldonado Iporre fueron violados después de examinar las denuncias individuales que presentaron en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Delgado y

Maldonado fueron descalificados por la Circular 71/2014, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, que establece que los parlamentarios nacionales (diputados y senadores) del período 2010-2015 no pueden postularse para varios cargos gubernamentales municipales y regionales, incluido el cargo de alcalde. El comité concluyó que la descalificación de los ex parlamentarios constituía una “restricción de sus derechos políticos, que no se basaba en criterios razonables y objetivos que estaban claramente establecidos por la ley, en violación del artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”.

En noviembre de 2017, el Tribunal Constitucional Plurinacional anuló la prohibición de la Constitución sobre límites de mandatos, en una controvertida resolución que estableció que los límites a los mandatos violan un artículo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que garantiza el derecho a la participación política. El 4 de diciembre, el Tribunal Supremo Electoral aprobó la petición de Morales para postularse por cuarto período consecutivo en 2019.

Participación de mujeres y minorías: Ninguna ley limita la participación de mujeres o miembros de minorías en el proceso político, y en efecto participaron. La ley exige paridad de género en el proceso de selección de candidatos a nivel legislativo nacional, regional y municipal.

Si bien las mujeres tuvieron una cantidad sustancial de representación en el nivel legislativo con 86 de los 175 escaños legislativos, permanecieron significativamente sub-representadas en los puestos ejecutivos. Los candidatos a alcalde, gobernador, vicepresidente y presidente no fueron seleccionados de las listas de los partidos, y la mayoría de los cargos políticos ejecutivos permanecieron dominados por hombres. Las mujeres que participan en la política enfrentan violencia y acoso (ver sección 6, Mujeres). Según la Asociación Concejalas y Alcaldesas, de enero a junio hubo 70 casos denunciados de acoso político contra mujeres políticas.

Sección 4. Corrupción y falta de transparencia en el gobierno

La ley establece sanciones penales por corrupción cometida por funcionarios, pero el gobierno no implementó la ley de manera efectiva y los funcionarios a menudo se involucraron en prácticas corruptas con impunidad.

Corrupción: En abril, el alcalde opositor de Cochabamba, José María Leyes, fue puesto bajo arresto domiciliario y suspendido de sus funciones oficiales por cargos de corrupción. Las autoridades lo acusaron de comprar 91.300 mochilas por casi

\$1.8 millones, cuando las mochilas valían aproximadamente \$300,000. Algunos informes de los medios de comunicación alegaron que el sistema judicial estaba procesando casos de corrupción que involucraban a miembros de la oposición política, como este, mucho más rápidamente que los casos que involucraban a líderes del MAS. Leyes fue suspendido de su cargo y llevado a la corte a las pocas horas de haber sido acusado de corrupción, mientras que los casos que involucraban a las autoridades del MAS a menudo demoraban años.

La corrupción policial siguió siendo un problema importante, en parte debido a los bajos salarios y la falta de capacitación. El Viceministro de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción y la Fiscalía son responsables de combatir la corrupción, pero la mayoría de los funcionarios corruptos operaron con impunidad. Desde 2006, al menos 12 ex jefes de policía fueron procesados por corrupción, tráfico de drogas e incumplimiento de deberes, pero hasta el mes de septiembre ninguno había recibido una sentencia.

Los casos que implican acusaciones de corrupción contra el presidente y el vicepresidente requieren la aprobación del Congreso antes que los fiscales puedan iniciar procedimientos legales, y el Congreso rara vez permitió que los casos contra funcionarios públicos pro-gobierno procedieran. El gobierno ignoró los fallos judiciales que consideraron inconstitucional la concesión de inmunidad por acusaciones de corrupción.

Divulgación financiera: La ley exige que los funcionarios públicos informen sobre posibles conflictos de intereses personales y financieros y que declaren sus ingresos y activos. La ley obliga a los funcionarios elegidos y nombrados a revelar su información financiera al Contralor General, pero sus declaraciones no están disponibles al público. Por ley, el incumplimiento da lugar a sanciones internas, incluido el despido.

Sección 5. Actitud del gobierno con respecto a la investigación internacional y no gubernamental de presuntos abusos contra los derechos humanos

Varios grupos nacionales e internacionales de derechos humanos funcionaron en el país, investigando y publicando sus conclusiones sobre casos de derechos humanos. Las ONG y los grupos de derechos humanos que trabajan en problemas considerados sensibles por el gobierno fueron objeto de ataques verbales y críticas por parte del presidente, vicepresidente y ministros del gobierno.

Organismos de derechos humanos del gobierno: La constitución establece un Defensor del Pueblo sujeto a confirmación por parte de ambas cámaras de la Asamblea Legislativa para un mandato de seis años. El Defensor del Pueblo tiene a su cargo la supervisión de la defensa y promoción de los derechos humanos, específicamente la defensa de los ciudadanos contra los abusos del gobierno. La constitución también otorga al Defensor del Pueblo el derecho de proponer nueva legislación y recomendar modificaciones a las leyes y políticas gubernamentales existentes. El Defensor del Pueblo operó con los recursos adecuados. Grupos de la sociedad civil y varias figuras políticas sostuvieron que el Defensor del Pueblo careció de independencia del gobierno central, en parte porque la supermayoría del MAS en el congreso permitió su confirmación sin un debate significativo.

Ambas cámaras del Congreso tienen comisiones de derechos humanos que proponen leyes y políticas para promover y proteger los derechos humanos. Los diputados y senadores del Congreso ocupan cargos en los comités por períodos de un año.

Sección 6. Discriminación, abusos sociales y trata de personas.

Mujeres

Violación y violencia doméstica: La ley establece penas de prisión de entre 15 y 20 años por la violación de un adulto (hombre o mujer). El abuso doméstico que ocasiona lesiones se castiga con tres a seis años de prisión, y la pena por daño físico o psicológico grave es una sentencia de prisión de cinco a 12 años. A pesar de estas disposiciones legales, la ONG Comunidad de Derechos Humanos informó que dos tercios de los casos de violencia doméstica fueron cerrados sin que se hubiera tomado ninguna acción y el índice de condenas de los casos restantes fue inferior al 1 por ciento.

En 2013, el gobierno aprobó una ley contra la violencia doméstica, pero la falta de capacitación sobre la ley y los procesos judiciales lentos, entre otros factores, continuaron impidiendo la implementación total de la ley, según la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) y grupos de derechos humanos. La violencia doméstica fue el delito cometido con mayor frecuencia en el país, según el Observatorio Nacional de Seguridad Pública. Según una encuesta realizada por la ONG local Coordinadora de la Mujer, el 50 por ciento de las mujeres fueron víctimas de un crimen violento en algún momento de sus vidas; dos tercios de estas mujeres sufrieron violencia en su propio hogar. Un informe de ONU Mujeres de 2017

declaró que el 92.7 por ciento de las mujeres sufrieron abuso psicológico en algún momento de sus vidas.

La ley penaliza el feminicidio, el asesinato de una mujer en razón de su identidad como mujer, con 30 años de prisión. Activistas dijeron que la corrupción, la falta de una investigación adecuada en la escena del crimen y un sistema judicial disfuncional dificultaron las condenas por feminicidio.

Víctor Hugo Soria, director de una unidad policial, la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia, informó sobre un feminicidio ocurrido en julio en el que una menor de 19 años fue violada y golpeada hasta la muerte por su pareja en Coroico. Organizaciones de derechos de la mujer informaron que las unidades de policía asignadas a la fuerza especial no tuvieron recursos suficientes y que los oficiales de primera línea carecieron de la capacitación adecuada sobre sus responsabilidades de investigación. Las organizaciones de la mujer también informaron que las víctimas de violencia doméstica recibieron poca representación por parte de los defensores públicos y, en general, abandonaron sus casos después que languidecieran por años en el sistema judicial. En promedio, se requirieron tres años para que un caso de violencia doméstica concluyera. Una vez que el caso se hubo cerrado, a menudo fue la víctima la responsable de pagar los honorarios legales. La falta de servicios públicos, el largo proceso judicial y la carga financiera desanimaron a la mayoría de las mujeres de denunciar abuso doméstico por parte de sus cónyuges.

La ley exige la construcción de albergues para mujeres en cada uno de los nueve departamentos del país. Los municipios de La Paz y Santa Cruz tuvieron albergues temporales para víctimas de violencia y sus hijos. Los especialistas en derechos humanos explicaron que los albergues para sobrevivientes de violencia doméstica no tenían suficiente personal, no garantizaban el anonimato y no podían brindar protección de los abusadores.

Acoso sexual: La ley considera el acoso sexual como un delito civil. No hubo informes exhaustivos sobre el alcance del acoso sexual, pero los observadores en general reconocieron que estaba muy difundido.

Coerción en el control de la población: No hubo informes de aborto forzado ni esterilización involuntaria.

Discriminación: La ley establece el mismo estatus legal y derechos para las mujeres que para los hombres, pero en general las mujeres no gozan de un estatus

social igual al de los hombres. Si bien la ley del salario mínimo trata a hombres y mujeres por igual, las mujeres generalmente ganan menos que los hombres por el mismo trabajo. Además, las leyes antidiscriminación no se implementaron de manera uniforme o efectiva para proteger a las mujeres del acoso y la violencia política.

La tasa de participación femenina en el gobierno fue alta, pero hubo informes de que las mujeres formuladoras de políticas enfrentaron discriminación, violencia y hostigamiento. Según una encuesta realizada por la Asociación de Concejalas y Alcaldesas de Bolivia, el 59 por ciento de las concejalas encuestadas había sufrido algún tipo de violencia o acoso político en su municipio, y el 39 por ciento no completó su mandato debido a la gravedad de las amenazas y la hostilidad de que fueron objeto.

La Ley de Organizaciones Políticas, aprobada en septiembre, otorga a las organizaciones políticas la autoridad para castigar el acoso político. Según la ley, cada partido político debe tener un miembro cuyo deber es promover la paridad y hacer un seguimiento de las quejas de acoso y violencia política con las sanciones apropiadas.

Niñez

Registro de nacimiento: La ciudadanía se deriva tanto del nacimiento dentro del territorio del país (a menos que los padres tengan estatus diplomático) como de los padres. El registro civil de 2015 -el más reciente disponible- indicó que el 56 por ciento de los ciudadanos se registraron dentro del año de su nacimiento y el 97 por ciento hasta que cumplieron 12 años.

Abuso infantil: La violación de un niño menor de 14 años conlleva una pena de 20 a 25 años de prisión. La pena por sexo consentido con un adolescente de 14 a 18 años es de dos a seis años de prisión. La Fiscalía General informó sobre al menos 37 casos de infanticidio entre enero y junio. El Código Penal define el infanticidio como el asesinato de un niño menor de 13 años.

Matrimonio temprano y forzado: La edad mínima para contraer matrimonio es de 14 años para las niñas y 16 para los niños. Los padres o tutores de menores deben aprobar los matrimonios entre adolescentes menores de 18 años.

Explotación sexual infantil: La explotación sexual infantil comercial se castiga con penas de prisión de 15 a 20 años, pero sigue siendo un problema grave. La ley

también prohíbe la pornografía infantil, que se castiga con sentencias de 10 a 15 años.

Niños desplazados: UNICEF informó en 2015 que entre 20.000 y 32.000 menores vivían en albergues después de que sus padres los hubieran abandonado.

Niños institucionalizados: Organizaciones de defensa de la niñez denunciaron abusos y negligencia en algunos albergues administrados por el gobierno. El Servicio Departamental de Gestión Social de La Paz confirmó que, de los 380 albergues del país, incluidos los centros para víctimas de abuso, huérfanos y estudiantes, solo 30 tenían acreditación gubernamental por cumplir con los estándares mínimos.

Sustracción internacional de menores: El país es parte del Convenio de La Haya de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores.

Consulte el Informe Anual del Departamento de Estado sobre Secuestro Parental Internacional en: <https://travel.state.gov/content/travel/en/International-Parental-Child-Abduction/for-providers/legal-reports-and-data.html>.

Antisemitismo

La población judía tenía menos de 500 personas. Los líderes judíos informaron que el público a menudo confundía judíos con israelíes. No hubo denuncias de antisemitismo.

Trata de personas

Consulte el Informe sobre Trata de Personas del Departamento de Estado en www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/.

Personas con discapacidades

La ley prohíbe la discriminación contra personas con discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales y mentales. La ley exige que haya acceso para usuarios de sillas de ruedas a todos los edificios públicos y privados, importación de dispositivos ortopédicos libre de impuestos y una reducción del 50 por ciento en las tarifas de transporte público para personas con discapacidades. La ley también requiere que los medios de comunicación y las agencias gubernamentales ofrezcan servicios y publicaciones en lenguaje de señas y braille. El gobierno no hizo cumplir efectivamente estas disposiciones.

Existe una ley nacional para proteger los derechos de las personas con discapacidades, pero careció de una implementación completa y apoyo presupuestario. No se tomó ninguna medida oficial para investigar o castigar a los responsables de actos de violencia contra personas con discapacidad.

Barreras arquitectónicas y de infraestructura impidieron la facilidad de movimiento en áreas urbanas para personas con discapacidades físicas. Sin embargo, hubo avances en el sector del transporte público en la ciudad de La Paz. El sistema de autobuses y teleférico de la ciudad se amplió sustancialmente durante el año y proporcionó medidas para acomodar a las personas con discapacidades.

Una ley de 2017 estipula que las personas con discapacidades “graves y muy graves” tienen derecho a recibir 250 bolivianos (\$37) por mes. La ley exige que las instituciones públicas y privadas contraten a un cierto porcentaje de trabajadores con discapacidades.

Minorías nacionales/raciales/étnicas

El censo de 2012 estableció que existían 23.300 afrobolivianos. Los afrobolivianos en las áreas rurales experimentaron el mismo tipo de problemas y discriminación que los indígenas que vivían en esas áreas. Los líderes de la comunidad afroboliviana informaron que la discriminación laboral era común y que los funcionarios públicos, particularmente la policía, los discriminaba en la provisión de servicios. Los afrobolivianos también denunciaron el uso generalizado de lenguaje discriminatorio. El gobierno hizo pocos esfuerzos para abordar esa discriminación.

Personas indígenas

En el censo de 2012, aproximadamente el 41 por ciento de la población mayor de 15 años se autoidentificó como indígena, principalmente de las comunidades quechua y aymara. El gobierno facilitó importantes avances en la inclusión de los pueblos indígenas en puestos gubernamentales y en la sociedad en general.

Las comunidades indígenas estuvieron bien representadas en el gobierno y la política, pero continuaron soportando una parte desproporcionada de pobreza y desempleo. Los servicios gubernamentales de educación y salud no estuvieron disponibles para muchos grupos indígenas que viven en áreas remotas.

Las tierras indígenas no estuvieron totalmente demarcadas, y la reforma agraria continuó siendo un problema político central. Históricamente, algunas personas

indígenas compartían tierras colectivamente bajo el sistema del “ayllu”, que no recibió reconocimiento legal durante la transición a las leyes de propiedad privada. A pesar de las leyes que ordenan la reasignación y titulación de tierras, el reconocimiento y la demarcación de las tierras indígenas no se completó.

El 16 de julio, personas indígenas del Departamento de Beni declararon que el gobierno estaba utilizando ilegalmente tierras que ellos consideran sagradas. Personas de Trinidadcito, una comunidad indígena con 42 familias en zonas rurales de Beni, dieron testimonio sobre los efectos negativos de la construcción de la carretera a través del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore. Según su denuncia, el gobierno estaba promoviendo políticas que conducirían al despojo de sus tierras ancestrales y que no respetaban la constitución.

Actos de violencia, discriminación y otros abusos basados en la orientación sexual y la identidad de género

La ley prohíbe la discriminación basada en orientación sexual e identidad de género. La ley permite que las personas transgénero actualicen su nombre, indicación de género y fotografía para reflejar su identidad de género en todos los documentos de identidad legales y certificados de nacimiento.

El Defensor del Pueblo informó en mayo de 2017 que el gobierno registró 64 asesinatos de personas LGBTI en los 10 años anteriores. Las autoridades investigaron 14 casos, pero los tribunales no habían sentenciado a nadie por estos delitos.

Según activistas de la comunidad LGBTI, la violencia contra personas transgénero se redujo debido en parte a una mejor conciencia de la comunidad sobre los problemas LGBTI. Por ejemplo, el comandante de la policía de Santa Cruz recibió regularmente actualizaciones de activistas LGBTI sobre actos de violencia y los problemas sociales que enfrentaba la comunidad. Además, el comandante permitió que las personas transgénero que estaban encarceladas se mantuvieran en áreas de acuerdo con su identidad de género.

Personas LGBTI sufrieron discriminación en el lugar de trabajo, en la escuela y cuando buscaron acceder a servicios gubernamentales, especialmente en el área de la atención médica. Las personas transgénero continuaron siendo particularmente vulnerables al abuso y la violencia. La Coalición Boliviana de Colectivos LGBT informó en 2016 que el 72 por ciento de las personas transgénero abandonaron sus estudios secundarios debido a la intensa discriminación. Los activistas transgénero

dijeron que la mayoría de la comunidad transgénero se vio obligada a recurrir al trabajo sexual debido a la discriminación en el mercado laboral y la falta de voluntad por parte de los empleadores de aceptar sus documentos de identidad y licencias profesionales. Activistas informaron que la policía acometió contra personas transgénero que eran trabajadoras sexuales.

Las personas LGBTI de edad avanzada enfrentaron altas tasas de discriminación cuando intentaron acceder a los servicios de salud. No existieron mecanismos legales para transferir poderes legales a una pareja del mismo sexo.

Según activistas LGBTI, las “mujeres biológicas” a menudo no incluyeron a las mujeres transgénero en sus esfuerzos de defensa en la lucha por mayores derechos para las mujeres en la sociedad.

El 3 de julio, la Ministra de Comunicación Gisela López presentó un manual titulado Comunicar para vivir con diversidad. Según las organizaciones LGBTI, este manual fue creado para generar un diálogo entre comunicadores y periodistas sobre la terminología adecuada al informar o abordar temas LGBTI para evitar sesgos o lenguaje discriminatorio.

Estigma social por VIH y SIDA

Aunque la ley prohíbe la discriminación contra las personas con VIH/SIDA, persistió la discriminación generalizada. Las autoridades del Ministerio de Salud informaron que la discriminación contra las personas con VIH/SIDA fue más grave en las comunidades indígenas, donde el gobierno también tuvo menos éxito en el diagnóstico de casos.

Activistas informaron que la discriminación obligó a personas VIH positivas a buscar atención médica fuera del país.

Otra violencia o discriminación social

La violencia infligida por turbas en reemplazo de la justicia fue consecuencia de un sistema judicial ineficiente, entre otros factores. Partidarios de la violencia de las turbas afirmaron que la actuación policial limitada y la falta de fe en el sistema de justicia para castigar a los delincuentes justificaban sus acciones. Aunque no existieron estadísticas oficiales, informes de los medios de comunicación sugirieron que la violencia de las turbas en reemplazo de la justicia producía entre 30 y 40 muertes cada año. El gobierno no tomó medidas formales para combatir los actos de violencia de las turbas denominada “justicia por mano propia”.

Sección 7. Derechos de los trabajadores

a. Libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva

La ley, incluyendo los reglamentos e instrumentos legales relacionados, establecen la libertad de asociación, el derecho a organizarse y a negociar colectivamente, así como el derecho de huelga. La ley prohíbe la discriminación antisindical y exige la reincorporación de los trabajadores despedidos por realizar actividades sindicales. La constitución estipula la protección de las huelgas generales y solidarias y el derecho de cualquier persona trabajadora a unirse a un sindicato.

Los trabajadores pueden formar un sindicato en cualquier empresa privada de 20 empleados o más, pero la ley exige que al menos el 50 por ciento de la fuerza laboral esté a favor. La ley exige que los sindicatos se registren como entidades legales y obtengan la autorización previa del gobierno para establecer un sindicato y confirmar a sus líderes elegidos, permite solo un sindicato por empresa y permite que el gobierno disuelva los sindicatos por decreto administrativo. La ley también exige que los miembros de las juntas directivas de los sindicatos sean bolivianos por nacimiento. Las leyes laborales prohíben a la mayoría de los empleados públicos formar sindicatos, incluyendo militares, policías y fuerzas de seguridad pública. Algunos trabajadores del sector público (incluidos maestros, trabajadores del transporte y trabajadores de la salud) estuvieron legalmente sindicalizados y participaron activamente sin penalización como miembros de la Central Obrera Boliviana, la principal federación de trabajadores del país. El gobierno hizo cumplir las leyes aplicables, pero el proceso de cumplimiento a menudo fue lento debido a la ineficiencia burocrática.

La Juzgado Laboral maneja las denuncias de discriminación antisindical, pero los fallos tardaron un año o más en emitirse. El Juzgado falló a favor de los trabajadores despedidos en algunos casos y exigió su reincorporación. Líderes sindicales declararon que los problemas a menudo se resolvían o dejaban de ser relevantes cuando el juzgado dictaminaba. Las reparaciones y sanciones gubernamentales -incluidas multas y amenazas de acciones legales contra las empresas que violan las leyes laborales- a menudo fueron ineficaces e insuficientes para disuadir violaciones de la ley por este motivo.

La ineficacia de los juzgados laborales y el largo tiempo que requieren para resolver los casos y las denuncias limitaron la libertad de asociación. Además, el

requisito mínimo de 20 trabajadores para formar un sindicato demostró ser una restricción onerosa, ya que se estima que el 72 por ciento de las empresas tenían menos de 20 empleados.

Los inspectores del trabajo pueden asistir a reuniones sindicales y supervisar las actividades sindicales. La negociación colectiva y las negociaciones voluntarias directas entre empleadores y trabajadores sin la participación del gobierno fueron comunes. La mayoría de los acuerdos de negociación colectiva se limitaron a abordar asuntos salariales.

b. Prohibición del trabajo forzado u obligatorio

La ley prohíbe todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, pero continuaron siendo problemas graves. La explotación laboral, el trabajo forzoso y otras formas de servidumbre se castigan con una pena de 10 a 15 años de prisión por explotación de adultos y de 15 a 20 años de prisión por explotación de niños.

El gobierno no hizo cumplir efectivamente la ley en todos los sectores. Los funcionarios del Ministerio de Trabajo no fueron efectivos en los esfuerzos de cumplimiento o en la prestación de servicios a las víctimas del trabajo forzoso. El ministerio llevó a cabo diversos talleres para educar a los trabajadores vulnerables sobre sus derechos, impuso sanciones contra los empleadores infractores y remitió casos de presunto trabajo forzado y contrabando de personas al Ministerio de Justicia para su enjuiciamiento. Las sanciones contra empleadores que según se estableció violaron las leyes de trabajo forzoso fueron insuficientes para impedir dichas violaciones, en parte porque en general no se aplicaban las sanciones.

Hombres, mujeres y niños fueron víctimas de trabajos forzados en el servicio doméstico, la minería, la ganadería y la agricultura, así como en la trata con fines de explotación sexual. Las poblaciones indígenas fueron especialmente vulnerables al trabajo forzoso en el sector agrícola.

Consulte también el Informe sobre Trata de Personas del Departamento de Estado en www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/.

c. Prohibición del trabajo infantil y edad mínima para el empleo

En febrero, el Tribunal Constitucional declaró inconstitucionales disposiciones en el Código Niño, Niña y Adolescente de 2014 que permitían que niños de 10 años trabajaran. Sin embargo, permanecieron algunos vacíos en el código, ya que permite que niños de 12 a 13 años de edad realicen trabajos ligeros, aunque no

especifica las condiciones u horas en que se pueden realizar dichos trabajos livianos.

Los inspectores del Ministerio de Trabajo son responsables de identificar las situaciones de trabajo infantil forzado. Cuando los inspectores sospechan de tales situaciones, remiten los casos a las Defensorías Municipales de la Niñez y Adolescencia para una investigación más profunda en coordinación con la Fiscalía. La ley establece que el trabajo no debe interferir con el derecho del niño a la educación y no debe ser peligroso o insalubre. El trabajo peligroso e insalubre incluye el trabajo en la zafra de la caña de azúcar y la cosecha de castaña, la minería, la fabricación de ladrillos, la limpieza de hospitales, la venta de bebidas alcohólicas y el trabajo después de las 10 p.m., entre otras condiciones. Las Defensorías Municipales de la Niñez y Adolescencia deben responder a una solicitud de permiso de trabajo para menores en un lapso de 72 horas. El Ministerio de Trabajo es responsable de autorizar actividades laborales para adolescentes mayores de 14 años que trabajan para un tercero. Los gobiernos municipales, a través de sus respectivas Defensorías Municipales de la Niñez y Adolescencia, son responsables de hacer cumplir las leyes de trabajo infantil, incluyendo las leyes relativas a la edad mínima y horas máximas para niños trabajadores, requisitos de finalización de escuela y condiciones de salud y seguridad para niños en el lugar de trabajo. El Ministerio de Trabajo es responsable de identificar estos casos a través de inspecciones y de derivarlos a las Defensorías de la Niñez y Adolescencia.

Funcionarios del Ministerio de Trabajo declararon que los inspectores realizaron investigaciones durante todo el año. Los funcionarios del ministerio no tenían estadísticas sobre la cantidad de niños que habían rescatado de situaciones peligrosas. El ministerio dedicó a seis inspectores a investigar el trabajo infantil e informar casos de trabajo forzoso y trata de personas.

Comenzando en 2016, el Ministerio colaboró con el Banco Interamericano de Desarrollo para implementar un programa que identifica y da empleo a padres desempleados que tienen hijos en la fuerza de trabajo. Un funcionario del Ministerio declaró que, si bien hubo varias razones por las cuales los niños de hasta 10 años decidieron trabajar, una razón principal era que sus padres no podían encontrar un empleo estable. Este programa buscó asegurar empleos para padres subempleados con la condición de que sus hijos dejaran de trabajar. El Ministerio

también proporcionó los salarios de los padres durante los primeros tres meses para no sobrecargar a las empresas que proporcionaban empleo.

El gobierno no hizo cumplir uniformemente la ley en todas las áreas, y el trabajo infantil continuó siendo un problema grave. Funcionarios del gobierno admitieron casos de violaciones de las leyes sobre trabajo infantil en todo el país, especialmente en el sector minero. Los funcionarios reconocieron que adolescentes de 15 a 17 años de edad trabajaban en el sector minero sin regulación, ya que a los inspectores les resultaba difícil detectarlos en las minas, dado que solo realizaban inspecciones en el sector formal.

El Ministerio de Trabajo recibió fondos para realizar una encuesta nacional sobre el trabajo infantil en 2016. Aunque el ministerio señaló que el estudio se realizó, los resultados no se habían publicado. Estimaciones preliminares del gobierno indicaron que 740,000 niños estaban empleados, con el 60 por ciento de ellos participando en actividades de “trabajo familiar”, ya sea en negocios familiares o junto a sus padres, en condiciones a menudo peligrosas.

Las autoridades no proporcionaron información sobre las sanciones por violación de las leyes de trabajo infantil o la efectividad de dichas sanciones, ni los tribunales procesaron a individuos por violaciones de la ley de trabajo infantil durante el año, aunque los inspectores del ministerio remitieron casos para su enjuiciamiento.

Entre las peores formas de trabajo infantil se encontraban los casos de niños que trabajan en la cosecha de caña de azúcar, la cosecha de castaña, la producción de ladrillos, la limpieza de hospitales, el trabajo doméstico, el transporte, la agricultura y la venta durante la noche. Hubo también niños sometidos a explotación sexual comercial. Un estudio de 2013 estimó que de 3.000 a 4.000 niños y adolescentes trabajaban en la cosecha de la castaña en el Departamento de Beni; grupos indígenas confirmaron que la mayoría de estos niños eran indígenas. Investigadores también encontraron que algunos niños trabajaban en las fábricas de procesamiento de castaña, incluso de noche.

Hubo poco progreso en sacar a los niños de las actividades mineras. Los medios informaron que niños menores de 14 años de edad trabajaban en la fabricación de ladrillos en las ciudades de El Alto y Oruro, y sus padres a veces los hacían contratar con clientes que necesitaban ayuda para transportar los ladrillos.

También consulte los hallazgos del Departamento de Trabajo sobre las peores formas de trabajo infantil en www.dol.gov/ilab/reports/child-labor/findings.

d. Discriminación con respecto al empleo y la ocupación

Las leyes y reglamentos laborales prohíben la discriminación con respecto al empleo y la ocupación por motivos de raza, sexo, género, discapacidad, religión, opinión política, origen nacional o ciudadanía, idioma, orientación sexual o identidad de género, estado VIH positivo u otras enfermedades transmisibles, o estatus social. El gobierno no hizo cumplir efectivamente la ley en todos los sectores y se produjo discriminación con respecto al empleo y la ocupación. Las mujeres en cargos públicos enfrentaron altos niveles de violencia política y acoso. Líderes de la sociedad civil informaron sobre casos creíbles de discriminación laboral contra personas indígenas, mujeres, afrobolivianos, personas con discapacidades y miembros de la comunidad LGBTI. Los empleadores acusados de prácticas discriminatorias deben ofrecer a los empleados afectados una restitución, pero no se reportaron casos.

En 2017, ONU Mujeres informó que las mujeres en el sector informal en promedio ganaban 19 por ciento menos que sus homólogos masculinos. Las mujeres en el sector informal no estaban protegidas por las leyes laborales del sector formal, que brindan beneficios de maternidad, horarios de lactancia materna, permiso para trabajar menos horas y más vacaciones que sus contrapartes varones. Según ONU Mujeres, los hombres en el sector formal ganaban entre 1.5 y cuatro veces más que las mujeres por el mismo trabajo. Los críticos sostuvieron que estas leyes alentaban a las empresas a dar preferencia a los hombres en la contratación.

El ex Defensor del Pueblo del Departamento de Santa Cruz informó que muchas mujeres fueron despedidas debido a sus embarazos, en violación de las leyes laborales.

e. Condiciones aceptables de trabajo

El salario mínimo mensual fue de 2,060 bolivianos (\$300), que es superior a los ingresos de la línea pobreza oficial del gobierno establecida en 733 bolivianos (\$107) por mes. Se estima que el 45 por ciento de la población vive por debajo del umbral de pobreza. La ley establece una semana laboral máxima de 48 horas y limita la jornada laboral a ocho horas para los hombres. La ley también establece una semana laboral de 40 horas para las mujeres, prohíbe a las mujeres trabajar por la noche, exige períodos de descanso y exige el pago de una prima por trabajo realizado por encima de la semana laboral estándar. La ley estipula un mínimo de 15 días de vacaciones anuales. El Ministerio de Trabajo establece normas de seguridad y salud ocupacional y supervisa su cumplimiento. La ley exige que las

normas se apliquen de manera uniforme a todas las industrias y sectores. El gobierno no hizo cumplir efectivamente la ley.

La Oficina de Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo tiene la responsabilidad de proteger la salud y la seguridad de los trabajadores, pero las normas pertinentes se aplicaron de manera deficiente. Los 97 inspectores no fueron suficientes para proporcionar una inspección efectiva en los lugares de trabajo. La ley establece sanciones por incumplimiento, pero la aplicación no fue efectiva, y las multas entre 1.000 y 10.000 bolivianos (\$146 – \$1.460) fueron insuficientes para impedir violaciones. Un comité nacional tripartito de representantes empresariales, laborales y gubernamentales es responsable de monitorear y mejorar las normas y el cumplimiento de la seguridad y salud en el trabajo. El Ministerio de Trabajo mantuvo oficinas para consultas de los trabajadores, quejas e informes de prácticas laborales injustas y condiciones de trabajo inseguras, pero no estaba claro si las oficinas fueron efectivas para regular las condiciones de trabajo.

La ley prohíbe despedir empleados por haber abandonado condiciones de trabajo que ellos consideran peligrosas y establece que el Ministerio de Trabajo obligue su recontractación después de una inspección.

Aunque el gobierno no mantuvo estadísticas oficiales, hubo informes de que trabajadores murieron debido a condiciones inseguras, particularmente en los sectores de la minería y la construcción. Expertos laborales estimaron que en promedio cinco personas que trabajaban en la construcción en La Paz morían cada año; la mayoría eran empleados de empresas pequeñas. No hubo esfuerzos significativos del gobierno para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Las condiciones de trabajo en las minas operadas por cooperativas continuaron siendo deficientes. Los mineros trabajaron sin descanso programado durante largos períodos en condiciones peligrosas e insalubres.

Los trabajadores en empleos informales a tiempo parcial y por hora no tuvieron protecciones laborales. Muchas empresas y empresas prefirieron trabajadores contratados por hora o a tiempo parcial para evitar el pago de las prestaciones de maternidad y pensión requeridas. Según expertos en legislación laboral, el sector informal comprendía aproximadamente el 65-75 por ciento de la economía. Afirmaron que las regulaciones laborales destinadas a proteger a los empleados en realidad promovían el gran sector informal porque, según se informa, los

reglamentos ocasionaron que los empleadores no contrataran empleados a tiempo completo debido a los mayores costos que aquello implicaba.

Organizaciones no gubernamentales documentaron el creciente papel de las empresas chinas, que ampliaron su presencia en los sectores de la minería, hidrocarburos e infraestructura en los últimos 10 años. En 2017, la directora de CooperAccion, Julia Cuadros, declaró que la falta de respeto a las leyes laborales acompañó esta expansión. Las ONG señalaron que las empresas chinas importaban a sus propios trabajadores y seguían las leyes laborales chinas, que son menos estrictas que las leyes laborales bolivianas; según informes, el gobierno permitió la flexibilidad en cumplimiento de la legislación nacional.